

MUERTE ACCIDENTAL Y DESMEMBRAMIENTO DEBIDO A UN ACCIDENTE SUPLEMENTO

Consideración - Este suplemento forma parte de la póliza a la cual se adhiere. Se emite en consideración de la solicitud y el pago de la prima que se muestra en el Cuadro del Seguro. Todas las disposiciones de la Póliza que no estén en conflicto con las del suplemento aplicarán a éste.

Suma Principal es la cantidad sobre la cual se basan las indemnizaciones pagaderas por este suplemento. La Suma Principal aparece en la Solicitud y Cuadro del Seguro.

Beneficio - Si debido a un accidente un Asegurado sufre la Pérdida de la Vida y Desmembramiento, según las pérdidas detalladas a bajo, pagaremos la indemnización correspondiente a la pérdida o desmembramiento al recibo de la prueba de que estas ocurrieron:

1. debido a una lesión corporal que resulta directa y únicamente, ocasionada por medios externos, violentos y accidentales.
2. mientras el Asegurado estaba cubierto por este suplemento, y
3. ocurre o comienza dentro de los 90 días desde el accidente.

Indemnización por la Pérdida de la Vida y Desmembramiento

Por la pérdida de:	Indemnización Asegurado
La Vida, o	Suma Principal
La visión por ambos ojos, o	Suma Principal
La visión por un ojo, o	50% Suma Principal

Por desmembramiento de:	Indemnización Asegurado
Ambas manos, o	Suma Principal
Ambos pies, o	Suma Principal
Una mano y un pie, o	Suma Principal
Una mano o un pie y la visión por un ojo, o	Suma Principal
Una mano, o un pie	50% Suma Principal

Desmembramiento de una mano o un pie significa pérdida por separación más arriba de la muñeca o del tobillo. Pérdida de la visión significa pérdida total e irrecuperable de la visión. Si el Asegurado sufre más de una pérdida o desmembramiento como resultado del mismo accidente, se pagará por una sola, la que pague el beneficio mayor.

Exclusiones - No pagaremos beneficios bajo este suplemento por pérdida resultante de, o causada, directa, indirecta, total o parcialmente, por:

1. Una condición de enfermedad física o mental o tratamiento médico o quirúrgico para esa condición;
2. Una infección bacterial, a menos que la infección ocurra en una herida o cortadura accidental;
3. Intento de suicidio, herida o lesión autoinfligida intencionalmente, mientras esté cuerdo o loco;
4. Guerra o acto de guerra, declarada o sin declarar, o servicio militar activo al servicio de cualquier país;
5. Comisión o intento de cometer un delito grave por el Asegurado;
6. Estar intoxicado o bajo los efectos de cualquier droga, excepto como fuera recetado por un médico. Esto incluye pero no se limita a la conducción de un vehículo de motor mientras se esté intoxicado. En este suplemento, "intoxicado" significa que el nivel de alcohol en la sangre al ocurrir el accidente excede el límite establecido por ley para la operación de un vehículo de motor;
7. Vuelo abordo o descenso de cualquier tipo de aeronave, excepto como pasajero por paga en vuelo de

línea aérea comercial.

8. Participación en carreras de autos, motocicletas o botes; o
9. La inhalación, administración o absorción de cualquier veneno, gas o vapor, ya sea accidentalmente o de cualquier otra manera.

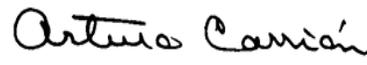
Otros seguros con Nosotros - Si el Asegurado tuviese en vigor una o más seguros expedidas previamente por Nosotros haciendo que la indemnización total por Pérdida de la Vida o Desmembramiento sea en exceso de \$100,000, el seguro en exceso será nulo y todas las primas pagadas por ese exceso se devolverán al Asegurado o a su sucesión.

Terminación - Este suplemento terminará cuando ocurra la primera de las siguientes:

1. La terminación de la Póliza,
2. Cuando Usted lo solicite por escrito, o
3. Con respecto a cualquier Asegurado, cuando termine su seguro bajo la Póliza o cumpla 70 años de edad.

Fecha de Efectividad - Este suplemento entrará en vigor en la Fecha de Vigencia de la Póliza.

Firmado por **Triple-S Vida, Inc.**


Presidente

MUESTRA